Año de 1968 Miércoles 13 de Marzo Núm. 32

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año)	170,00 íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

1002

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Administración Local

Resolución por la que se visa modificación de la plantilla del excelentísimo Ayuntamiento de Segovia.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la modificación de la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, en el sentido de incluir la plaza de Delineante, que desempeña don Luis García Rubio, en el Grupo B) Subgrupo b), Técnicos Auxiliares.

Madrid, 5 de marzo de 1968.—El Director General, José Luis Moris.

1004

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Solicitada por doña Trinidad Mateos Labrador la venta directa de dos parcelas sobrantes de vía pública, de 51,03 metros cuadrados y 3,32 metros cuadrados, sitas en el Paseo del Conde de Sepúlveda y calle de José Zorrilla, respectivamente, colindantes con la finca de su propiedad, número 138 de José Zorrilla, se hace público a fin de que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletin Oficial de la provincia, puedan presentarse en el Negociado 2.º de Secretaría, las reclamaciones o alegaciones que se estimen pertinentes, por quienes estando interesados en el asunto se crean con derecho de opción a la conpra de los expresados terrenos.

Segovia, 7 de marzo de 1968.—El Alcalde, M. Canto.

1021

ANUNCIO

Aprobado por la Comisión Municipal permanente, en sesión de 26 de febrero próximo pasado, el padrón para el cobro de las contribuciones especiales impuestas por obras de pavimentación de las calles del Alamillo, Cerrillo y Corral del Cura, de esta Ciudad, por el presente se hace saber que el referido documento queda expuesto al público en la Administración de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento, durante el plazo reglamentario de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletin Oficial de la provincia, dentro de los cuales se admitirán reclamaciones que solo podrán versar sobre aspectos puramente formales o errores aritméticos.

Segovia, 8 de marzo de 1968.—El Alcalde, M. Canto.

1003

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización

DELEGACION DE MADRID

ANUNCIO

Esta Jefatura ha acordado el deslinde de la finca propiedad del Instituto Nacional de Colonización denominade «El Quemadal», debidamente identificada y cuyas operaciones de apeo se verificarán en el día, hora y lugar que se expresa al final.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes y a fin de que los dueños de parcelas colindantes puedan presentar ante esta Jefatura, Paseo de la Castellana, número 61, Madrid (1), cuantos documentos estimaren conducentes a la prueba y defensa de sus derechos hasta los veinte días anteriores al comienzo de las citadas operaciones.

Pasado dicho plazo, no se admitiran documentos ni alegación alguna.

Finca a deslindar

Finca o pago: «Quemadal». Término municipal de Cuéllar.

Linderos: La Vega y varios vecinos de Cuéllar y Dehesa Mayor.

Fecha apero: 24 de abril.

Hora: 11,30.

Lugar del comienzo: Límite con la Vega.

Madrid, 7 de marzo de 1968.—El Ingeniero Jefe.

913

Primera Jefatura Regional de Transportes Terrestres

TELEFERICOS

ANUNCIO

A los efectos de la información pública que determina la Ley 4/1964, de 29 de abril, sobre concesión de Teleféricos, y el artículo 11 del Reglamento para aplicación de la mencionada Ley, se hace público el presente anuncio, relativo a la concesión por el Estado del Telesquí III de «Arroyo Seco», en el Puerto de Navacerrada (Segovia) solicitada por Transportes Aéreos Guadarrama, S. A.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento y, en particular, del Municipio de San Ildefonso, Excelentísima Diputación Provincial de Segovia, Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones de Segovia, Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia y Patrimonio Nacional, a fin de que cuantas personas o Corporaciones se crean perjudicadas, puedan presentar las oportunas reclamaciones ante el señor Alcalde del Ayuntamiento de San Ildefonso (La Granja), durante el plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la fecha de su publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, estando expuesto el proyecto en el mencionado Ayuntamiento para su examen por los interesados, durante el plazo señalado.

Madrid, 26 de febrero de 1968.—El Ingeniero Jefe, Pascual Lorenzo.

994

Ministerio de la Vivienda

Delegación Provincial de Segovia

ANUNCIO

La Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda, en oficio de fecha 6 de marzo, comunica a esta Delegación Provincial que el cupo de viviendas de renta limitada para el año 1968 que se podrá construir en esta provincia, queda cifrado de la siguiente forma:

Viviendas renta limitada Grupo I, 200.

Viviendas subvencionadas, 600.

Total cupo provincial, 800.

Lo que se se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de la Orden de 27 de febrero de 1968.

Segovia, 7 de marzo de 1968.—El Delegado Provincial.

974

Magistratura de Trabajo

EDICTO

Don Julián Zubimendi Marcé, Magistrado de Trabajo de Segovia y su Provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se siguen autos en trámites de ejecución por la vía de apremio con el número 4/65, a instancia de María Luisa Sanz Manrique y otros, representados por el Letrado don Marino González Alonso, contra «Hilaturas de Riaza, S. A.» sobre reclamación de salarios, habiéndose acordado sacar a venta en pública subasta por segunda vez y término de ocho días los bienes muebles que a continuación se relacionan, por el tipo de tasación de pesetas 886.750, con la rebaja del 25 por 100, señalándose para que tenga lugar dicha subasta el veintidós de marzo y hora de las trece de su mañana, en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo y Juzgado de 1.ª Instancia de Sepúlveda, simultáneamente, suspendiéndose el remate para la adjudicación de los bienes al mejor postor.

Bienes objeto de la subasta:

Ocho telares «Rutti» con accesorios completos y motores acoplados números 106361 - 106335 - 106308 - 106358 106334 - 106337 - 106355 y 106376, tasados en 6.000 pesetas uno, 48.000 pesetas.

Trece telares «Garrote» con sus motores números 601584 - 501587 601569-6015573 634646-16146-588486 DCD-646290-LCL-646288 LCL-16143 9627-16145-9623 LCL, a 5.501, 71.500 pesetas.

Cinco telares «Espada» cuatro con motores números 601578 - 601572 601589 y 601568, 27.500 pesetas.

Una máquina de hacer canillas con motor número 21165, 8.000 pesetas.

Una máquina copsadora, con motor número 60822, 8.000 pesetas.

Dos máquinas de canillas, una con motor número 10580 y la otra con motor número 27785, 3.000 pesetas.

Un reloj de marca «Phuc», 1.000 pesetas.

Cuatro casilleros de fichaje a 100 pesetas unidad, 400 pesetas.

Ochenta metros de cable manguera antihumedad, de 3 x 25 metros, a 25 pesetas metro, 2.000 pesetas.

Una máquina de carpintería combinada marca Luifer, con motor acoplado número 405862, 12.000 pesetas.

Un tornillo de mecánico, 200 pesetas.

Un taladro con motor acoplado número 217 marca Casals, 2.700 pesetas.

Una máquina de escribir marca Wundervod, de carro pequeño número 426422, con su mesa metálica de tapa, 1.000 pesetas.

Un urdidor marca «Fernando Canet», 2.500 pesetas.

Un urdidor marca «Hijos de F. Canet» con motor número 41104, 9.000 pesetas.

Una máquina bobinadora de 60 bobinas, para trabajar con motor acoplado número 583119, 90.000 pesetas.

Veinte plegadoras, 8.000 pesetas.

Una báscula número 1016, para 300 kilógramos con tres pesas, 450 pesetas.

Tres mesas tablex para cortar, 600 pesetas.

Una máquina de cortar, con motor número 5612, 6.000 pesetas.

Una máquina de coser «Singer» con motor número 1717, 3.500 pesetas.

Una máquina de coser «Singer» con motor número 995, 3.000 pesetas.

Una mesa de máquina de coser, con motor número 20274, sin cabeza (dicha máquina es para rematar), 1.500 pesetas.

Una máquina para coser «Gubtor», rematadora con motor 20274, 12.000 pesetas.

Una mesa de cortar, 600 pesetas.

Una máquina de coser marca «Singer», número 16K-33, 500 pesetas.

Cuarenta metros de cable antihumedad de 0,3 x 0,10, 400 pesetas.

Diverso material eléctrico, consistente principalmente en interruptores, corta-circuitos y cebadores, 1.000 pesetas.

Tres mil cuatrocientos kilos de hilo, a 60, 204.000 pesetas.

Siete mil kilos de hilo gris a 50 pesetas kilo, 350 000 pesetas.

Cuatrocientos sacos de fibra sintética, a 15 pesetas uno, 6.000 pesetas.

Cuatro piezas de arpillera, de 60 metros con un ancho aproximado 1,10 metros, 2.400 pesetas.

Total pesetas, 886.750.

Se advierte a los posibles licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, debiendo consignar en la mesa de la Magistratura de Trabajo y del Juzgado de 1.ª Instancia de Sepúlveda, o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; pudiendo hacerse las ofertas por la totalidad o por separado.—Los bienes se hallan depositados en la fábrica «El Desengaño», sita en la Villa de Sepúlveda, donde podrán ser examinados.

Dado en Segovia, a uno de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—Julián Zubimendi Marcé.

971

Delegación de Hacienda — Intervención

Determinación de las cantidades líquidas que corresponde acreditar a cada Corporación y ente institucional por los distintos recargos, arbitrios y participaciones que giran sobre las cuotas de rústica y que han sido recaudadas en esta Delegación territorial durante el año 1967.

AYUNTAMIENTOS	ARBITRIO		
	Integro	5 °/₀ Administración y cobranza	Líquido
Abades	39.796	1 990	37.806
Bernuy de Porreros	9.621	481	9.140
Cabañas de Polendos	36.950	1.848	35.102
Cantimpalos	27.506	1.375	26.131
Cuesta (La)	28.656	1.433	27.223
Escobar de Polendos	48 079	2 404	45.675
Fuentemilanos	70.638	3 532	67.106
Garcillán	39.597	1.980	37.617
Huertos (Los)	28.791	1.440	27.351
Lastrilla (La)	10.176	509	9.667
Palazuelos de Eresma	45.115	2.256	42.859
Roda de Eresma	10.230	511	9.719
Sotosalbos	7 319	366	6.953
Trescasas	25.849	1.292	24.557
Valseca	42 586	2.129	40.457
Zarzuela del Monte	31 056	1.553	29.503
Cobos de Fuentidueña	20.294	1.015	19.279
Cozuelos de Fuentidueña	14 550	727	13 823
Cuéllar	429.649	21.482	408.167
Cuevas de Provanco	28.348	1.417	26.931
Chatún	53.189	2.659	50.530
Fuente el Olmo de Fuent.ª	37.187	1.859	35.328
Fuentepelayo	53 001	2 650	50.351
Fuentesoto	24.185	1.209	22.976
Gomezserracín	60 242	3.012	57.230
Lastras de Cuéllar	213.887	10 694	203.193
Moraleja de Cuéllar	9.271	464	8 808
Navalmanzo	45.882	2.294	43.588
Olombrada	34 234	1.712	32 522
San Miguel de Bernuy	28 572	1.429	27 143
Valtiendas	42.372	2 119	40 253
Aragoneses	11.813	591	11.222
Bercial	41.160	2 058	39.102
Cobos de Segovia	13.847	692	13.155
Jemenuño	38 165	1.908	36 257
Laguna Rodrigo	57.730	2.886	54.844
Lastras del Pozo	73.682	3 684	69.998
Marazoleja	37 386	1 869	35.517
Martín Muñoz Posadas	58.672	2.934	55.738
Miguel Ibáñez	9.367	468	8.899
Monterrubio	52.336	2.617	49.719
Nieva	72.015	3 601	68.414
Castroserna de Arriba	5.537	277	5.260
Cerezo de Arriba	17.843	892	16.951
Condado de Castilnovo	19.940	997	18 943
San Pedro Gaíllos	16.183	809	15.374
Turrubuelo	7.867	393	7.474
Urueñas	7.155	358	6.797
Valleruela de Sepúlveda	3 107	155	2.952
Aldeanueva del Monte	7.974	399	7.575
Aldehorno	2.411	120	2.291
Ayllón	39 301	1.965	37.336
Cascajares	13.876	694	13.182
Cedillo de la Torre	8.812	441	8.371
Corral de Ayllón	22.330	1.116	21.214
Estebanvela	22.322	1.116	21.206
Fresno de Cantespino	23 585	1.179	22 406
Fuentemizarra	8.085	404	7.681
Honrubia de la Cuesta	9.618	481	9.137
Montejo de la Vega	11.351	567	10 784
Pajares de Fresno	5 025	251	4 774
Pradales	15 540	777	14.763
Ribota	11.202	563	10.639
Riofrío de Riaza	10.738	537	10.201
Santa María de Riaza	8.362	418	7.944
Sequera de Fresno	8.954	448	8.506
Valdevarnés	11.927	596	11.331
Codad. Grande Pegueras	269.921	13 496	256.425
TOTALES	2.651.968	132.598	2.519.370

Segovia, 20 de febrero de 1968.—El Jefe de Contabilidad.—Intervenido: El Interaentor.—Conforme: El Delegado de Hacienda.

997

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Tributos del Estado

EDICTO

CONTRIBUCIÓN RUSTICA

Término municipal de El Espinar

Don Julio López Miguel, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de la Capital.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes a varios deudores, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos, que con fecha 22 de febrero de 1968 he dictado la siguiente

Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 102 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Número.—Nombres de los contribuyentes y fincas embargadas.—Débitos.—Valoración deducidas cargas

1.—Marqués del Arco.—Domicilio ignorado. Finca embargada una rústica en término municipal de El Espinar, polígono 1, parcela 8. Linderos: Norte, Agustín Alonso; Este, Senda; Sur, Carretera La Coruña; Oeste, Agustín Alonso. Paraje «La Vega», cultivo dehesa, clase 2.ª, extensión 78 áreas 80 centiáreas. Riqueza imponible 90,62 pesetas.—Débitos 648,46 pesetas.—Valoración 1.812,40 pesetas.

2.—Damas Catequistas.—Domicilio ignorado. Finca embargada una rústica en término municipal de El Espinar, polígono 38, parcela 66. Linderos: No constan. Paraje «Prado calle Real», cultivo hortaliza, extensión 44 áreas. Riqueza imponible 689,04 pesetas.--Débitos 435,05 pesetas.—Valoración 13.780,80 pesetas.

3.--Bautista Domínguez y Rufo Baena.—Domicilio desconocido. Finca embargada una rústica en término municipal de El Espinar, polígono 15, parcela 48. Linderos: Norte, Inocente González; Este, camino; Sur, carretera; Oeste, Angel Geronimi. Paraje «Santa Quiteria», cultivo prado 2.ª. Extensión 68 áreas, 95 centiáreas. Riqueza imponible 539,88 pesetas.—Débitos 170 pesetas.—Valoración pesetas 10.797,60.

4.—Juan de la Fuente.—Domicilio desconocido. Finca embargada una rústica en el término municipal de El Espinar, polígono 19, parcela 66. Linderos: Norte, Dolores Núñez; Este, Margarita García; Sur, Margarita García; Oeste, Camino de la Isabela, Paraje «Cañada Granjera», cultivo dehesa, clase 4.ª, extensión 3 hectáreas 88 áreas y 47 centiáreas. Riqueza imponible 203,24 pesetas.—Débitos 229,28 pesetas.—Valoración pesetas 4.064,80.

5.—Antonio González Benito.--Domicilio desconocido. Finca embargada una rústica en término municipal de El Espinar, polígono 38, parcela 50. Linderos: Norte, Marquesa de Castelar; Este, Pablo Ortega; Sur, carretera El Espinar; Oeste, Pedro Núñez. Paraje «Prado Pinta», cultivo prado, clase 1.ª. Extensión 78 áreas 80 centiáreas. Riqueza imponible 794,30 pesetas.—Débitos 500,20 pesetas.—Valoración 15.886 pesetas.

6.—Fermín González.—Domicilio desconocido. Finca embargada una rústica en término municipal de El Espinar, polígono 1, parcela 7. Linderos: Norte, Teresa González; Este, Teresa González; Sur, Luis González; Oeste, Luis González. Paraje «Prado Monjas», cultivo Prado, clase 1.ª, extensión 59 áreas 10 centiáreas, Riqueza imponible 317 96 pesetas.—Débitos 862,62 pesetas.—Valoración 6.359,20 pesetas.

7.—Cesáreo Hernández.—Domicilio ignorado. Finca embargada una rústica en término municipal de El Espinar. Polígono 38, parcela 6. Linderos: Norte, Cordel de Ganados; Este, Marcelino Esteban; Sur, propios del Ayuntamiento; Oeste, propios del Ayuntamiento. Paraje «Alcantarillón», cultivo prado, clase 2.ª, extensión 29 áreas, 55 centiáreas. Riqueza imponible 231,38 pesetas.—Débitos 104,29 pesetas.—Valoración 4.627,60 pesetas.

8.—Angela Geronimi Núñez.—Domicilio desconocido. Finca embargada una rústica en término municipal de El Espinar. Polígono 7, parcela 12. Linderos: Norte, población; Este, Calleja; Sur, Calleja; Oeste, Calleja. Extensión 29 áreas, 55 centiáreas. Riqueza imponible 203 pesetas.—Débitos 268,10 pesetas.—Valoración 4.060 pesetas.

9.—Herederos de Cipriano Geronimi.—Domicilio desconocido. Finca embargada una rústica en término municipal de El Espinar. Polígono 44, parcela 2. Linderos: Norte, fábrica; Este, estación; Sur, Mariano Peña; Oeste, Mariano Peña. Cultivo dehesa, clase 1.ª. Estensión 30 áreas, 60 centiáreas. Riqueza imponible 65,18 pesetas.—Débitos 147,80 pesetas.—Valoración 1.303,36 pesetas.

10.—Cipriano Geronimi.—Domicilio desconocido. Finca embargada una rústica en término municipal de El Espinar. Polígono 37, parcela 26. Linderos: Norte, propios del Ayuntamiento; Este, propios del Ayuntamiento; Sur, calle; Oeste, Marquesa de Castelar. Cultivo dehesa, clase 1.ª. Extensión 1 hectáreas, 57 áreas y 60 centiáreas. Riqueza imponible 335,69 pesetas.—Débitos 220,93 pesetas.—Valoración 6.713,80 pesetas.

11.—Hilarios de Pablos.—Domicilio desconocido. Finca embargada una rústica en término municipal de El Espinar. Polígono 19, parcela 52. Linderos: Norte, camino Cordel de la Dehesa; Este, propios del Ayuntamiento; Sur, propios del Ayuntamiento; Oeste, Hermenegildo Vigil. Cultivo dehesa, clase 2.ª, extensión 57 áreas, 52 centiáreas. Riqueza imponible 66,15 pesetas.—Débitos pesetas 383,64.—Valoración 1.323 pesetas.

12.—Raimundo Sanchidrián.—Domicilio deconocido.—Finca embargada una rústica en término municipal de El Espinar. Polígono 30, parcela 30 a) y b). Linderos: Norte, Alfredo Cabala; Este, Senda; Sur, calle; Oeste, calle. Paraje «Gudillos», extensión 1 hectárea, 6 áreas y 40 centiáreas. Riqueza imponible 474,41 pesetas.—Débitos 299,44 pesetas.—Valoración 9.488,20 pesetas.

Así, pues, conforme el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948 publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo para que surtan los efectos oportunos.

Segovia, 5 de marzo de 1968.—El Recaudador, Julio López Miguel.

Administración de Justicia

999

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Juan Manuel Orbe y Fernández Losada, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo, de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la Ciudad de Segovia, a veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, el ilustrísimo Sr. D. Juan Manuel Orbe y Fernández Losada, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de una y como demandante, Cooperativa Industrial Coprecci, S. C. I., domiciliada en Arechavaleta (Guipúzcoa), representado por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendido por el Letrado don Alejandro Martín Peña, y de la otra, como demandada la entidad Defensa Anti-Gas, S. A., domiciliada en Segovia, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor, la entidad Defensa Anti-Gas, S. A., domiciliada en Segovia, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor Cooperativa Industrial «Industrias Coprecci, S. C. I., de la suma de cuatrocientas sesenta y cuatro mil pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éste y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley, de no solicitarse su notificación personal, dentro del término de tercero día, lo pronuncio, lo mando y lo firmo.—Juan Manuel Orbe.--Rubricado. Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha; y para que sirva de notificación en legal forma, a la referida entidad demandada «Defensa Anti-Gas, S. A., expedido en Segovia a cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—*Juan Manuel Orbe.*—El Secretario, (ilegible).

SUBASTAS

985

Ayuntamiento de Samboal

Subasta enajenación de parcelas

El día diez del próximo mes de abril se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, a las doce horas, la subasta pública para la enajenación de parcelas a segregar de la finca «Los Ejidos», de este Municipio.

Las parcelas a que se refiere este anuncio y sus respectivas tasaciones son las siguientes:

Plano número 1.—Una parcela de 2.000 metros cuadrados de superficie, tasación seis mil pesetas.

Plano número 2.—Ocho parcelas de 400 metros cuadrados de superficie cada una, siendo la tasación respectiva de las mismas mil seiscientas pesetas.

Plano número 3.—Seis parcelas de 260 metros cuadrados de superficie cada una a razón de mil quinientas sesenta pesetas de tasación. Otras seis parcelas de 273 metros cuadrados de superficie cada una a razón de mil seiscientas treinta y ocho pesetas de tasación.

Plano 4.—Constituído por tres parcelas de 310, 246 y 390 metros cuadrados de superficie, respectivamente, con una tasación de dos mil ciento setenta pesetas, mil setecientas veintidós y dos mil setecientas treinta, respectivamente.

La garantía provisional para tomar parte en esta subasta será el 3 por 100 del tipo de tasación de cada parcela y la definitiva el 6 por 100 del valor alcanzado por la subasta de cada parcela, de conformidad con lo determinado en el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Las proposiciones para tomar parte en la referida subasta se presentarán por escrito en sobre cerrado ajustadas al modelo de proposición, que más abajo se inserta, reintegradas con pólizas de seis pesetas del Estado y otras seis pesetas en pólizas de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local y podrán ser presentadas todos los días hábiles, desde el siguiente al de publicación en el B. O. de la provincia, en las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento y hasta el anterior hábil al de subasta y horas de once a trece en que quedará cerrada la admisión.

La venta de las referidas parcelas se hará por escritura pública, previo depósito de la fianza definitiva y de la presentación de un proyecto redactado por un arquitecto para la ejecución de las obras que cada parcela tiene determinadas.

Los que resulten adjudicatarios quedan obligados a realizar dentro del plazo de seis meses, a partir de la fecha de la notificación de la aprobación definitiva las correspondientes obras, y asimismo a partir de dicha fecha y en un plazo de diez días el ingreso del valor alcanzado por las respectivas parcelas.

Serán de cuenta de los respectivos adjudicatarios todos los gastos que se realicen de anuncios, escrituras, derechos reales y en general los que se refieren a la subasta y enajenación citadas.

Samboal, 6 de marzo de 1968.—El Alcalde accidental, Francisco Muñoz.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado ..., con residencia en ..., provisto de Documento Nacional de Identidad número ..., enterado del anuncio inserto en el B. O de la provincia de Segovia por el Ayuntamiento de Samboal para la enajenación en pública subasta de parcelas a segregar de la finca propiedad de dicho Municipio, titulada «Los Ejidos», ofrece por la parcela número ...., del plano número ...., si fuera adjudicada a su favor, ateniéndose estrictamente a lo consignado en el pliego de condiciones económico-administrativas, la cantidad de .... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

CONCURSOS

978

Ayuntamiento de Mata de Cuéllar

ANUNCIO

Convocatoria de concurso libre de méritos para la provisión en propiedad de una plaza de Alguacil encargado del Servicio de Agua y demás servicios municipales, de la plantilla de este Ayuntamiento.

En cumplimiento de acuerdo del pleno de fecha 29 de febrero de 1968, por el presente anuncio se convoca la provisión en propiedad mediante concurso, previo examen de aptitud, de una plaza de Alguacil encargado del Servicio de Agua y demás servicios municipales, vacante en este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes bases.

Primera.—Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad, previo examen de aptitud, de la plaza vacante de Alguacil encargado del Servicio de Aguas y demás servicios municipales, clasificada en el grado retributivo 1, dotada con el sueldo base anual de 10.000 pesetas, retribución complementaria 13.000 pesetas anuales, más dos pagas extraordinarias de una mensualidad cada una, quinquenios acumulativos y demás derechos inherentes al cargo.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en este concurso habrán de reunir las siguientes condiciones:

1.—Ser español.

2.—Tener cumplidos veintiún años y no exceder de cuarenta y cinco.

3.—No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones que el cargo exige.

4.—No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas y observar buena conducta.

5.—No hallarse incurso en ningún caso de incapacidad e incompatibilidad.

6.—Carecer de antecedentes penales.

Tercera.—El Tribunal calificador del examen estará constituido de la siguiente forma:

Presidente, el Alcalde o un miembro de la Corporación, un representante del Magisterio Nacional, el representante de la Dirección General de Administración Local y el Secretario del Ayuntamiento, que actuará de Secretario del Tribunal.

Cuarta.—Los concursantes deberán presentar instancia reintegrada con pólizas por valor de tres pesetas y un sello de la MUNPAL de una peseta, suscrita por el interesado y dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, acompañando resguardo justificativo de haber ingresado en la Depositaría Municipal la cantidad de veinticinco pesetas en concepto de derecho de examen.

Quinta.—El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente también hábil al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, o por cualquiera de los medios permitidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta.—El Ayuntamiento en el plazo de cinco días después de terminado el de presentación de instancias, publicará en el B. O. de la provincia y en el tablero de anuncios de la Casa Consistorial la lista de los aspirantes admitidos al concurso-examen y de los excluidos, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días.

Séptima.—Una vez publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se nombrará el Tribunal, haciéndose pública su composición en los periódicos oficiales. Los nombramientos podrán ser impugnados en el plazo de quince días, a partir de su publicación por las personas a que se refiere el párrafo 3.° del artículo 8.° del Decreto de 10 de mayo de 1957, o ser recusados por los aspirantes, de conformidad al párrafo 4.° de dicho precepto legal.

Octava.—Las pruebas de aptitud se compondrán de tres ejercicios.

1.° Escritura al dictado de un párrafo de cualquier obra que decida el Tribunal.

2.° Redacción de una notificación.

3.° Operaciones elementales de aritmética.

Estos tres ejercicios serán realizados durante el plazo de una hora.

Novena.—La puntuación que podrán otorgar los miembros del Tribunal será de 0 a 10, como máximo, cada uno, y se referirá al resultado de los ejercicios. La puntuación total será el cociente de dividir la suma de puntos por el número de componentes del Tribunal, debiendo obtener un mínimo de cinco puntos para ser propuesto apto. Los ejercicios serán públicos y se anunciarán con cuarenta y ocho horas de anticipación en el tablero de anuncios de la Casa Consistorial y B. O. de la provincia.

Décima.—Dentro de los dos días siguientes a la terminación de estas pruebas, el Tribunal elevará propuesta a la Corporación con relación de aquel concursante que haya resultado apto en las pruebas efectuadas.

Decimoprimera.—Inmediatamente después de realizadas las pruebas, se levantará acta y se publicarán los resultados en el tablero de anuncios de la Casa Consistorial.

Decimosegunda.—La Corporación municipal en pleno hará el nombramiento, dentro del plazo de un mes, de entre el que haya resultado apto y que figure en la propuesta del Tribunal. Tendrá en cuenta los méritos que puedan alegar los concursantes, valorándolos discrecionalmente, así como las circunstancias que concurran en cada uno, como, por ejemplo, edad, servicios prestados a la Administración Local, etc.

Decimotercera.—El concursante nombrado por la Corporación municipal deberá tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días ante el Secretario de la Corporación, Jefe del personal, a partir de la notificación del nombramiento, durante cuyo plazo aportará ante la Administración los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Decimocuarta.—Si dentro del plazo indicado en el número anterior, o de la prórroga, en su caso, salvo los casos de fuerza mayor, el nombrado no aportase los documentos prevenidos o no se presentase a tomar posesión, se entenderá que renuncia, quedando anulado su nombramiento y, en su lugar, la Corporación lo otorgará a uno de los demás que figuren en la propuesta del Tribunal.

Decimoquinta.—Las presentes bases y convocatoria pueden ser impugnadas por los interesados, en el plazo y forma que dispone el artículo 3.° del Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957.

Decimosexta.—Queda facultado el Tribunal para resolver las dudas que puedan suscitarse de la interpretación y aplicación de estas bases.

Decimoséptima.—Para lo no previsto en las presentes bases, regirán las disposiciones del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957.

Mata de Cuéllar a 4 de marzo de 1968.—El Alcalde, Jesús Martín.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1005

VALTIENDAS

Confeccionado el censo de vehículos de tracción mecánica de este término municipal, para la exacción del impuesto de circulación, por la vía pública, correspondiente al actual año 1968, se halla expuesto al público, por espacio de ocho dias, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados y formular las reclamaciones que consideren justas a su derecho.

Valtiendas, 7 de marzo de 1968.—El Alcalde, Jesús Pérez.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

SAN CRISTÓBAL DE LA VEGA 1009

979

TORREADRADA

Formada la rectificación padronal referida al 31 de diciembre de 1967, se halla expuesta al público, por término de quince días, en unión del padrón de habitantes de 1965 y rectificación posterior, a fin de que puedan ser examinada y presentar las reclamaciones a que haya lugar.

Torreadrada, 4 de marzo de 1968.—El Alcalde, C. Martín.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

FUENTESOTO	980
CASTRO DE FUENTIDUEÑA	981
DURUELO	982
FRUMALES	983
PRADALES	992
SAN CRISTÓBAL DE LA VEGA	1010
OLOMBRADA	1023

984

FUENTESAÚCO DE FUENTIDUEÑA

De conformidad a lo que establece el artículo 6.º, 1 de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 31 de julio de 1967, el pago del impuesto municipal sobre circulación de vehículos correspondiente al año 1968, deberá efectuarse en el primer trimestre del ejercicio, por lo que se refiere a vehículos que ya estuviesen matriculados. En el caso de nueva matriculación o de modificación en el vehículo que altere su clasificación a efectos tributarios, el plazo será de quince días, a partir del siguiente al de la matriculación o rectificación.

El pago del impuesto y recogida de distintivos se llevará a efecto en la Secretaría del Ayuntamiento.

A partir del próximo primero de abril, será, pues, obligatorio el llevar en sitio visible el distintivo del actual año, incurriendo en caso contrario en las sanciones previstas en el artículo 8.º de la Orden Ministerial de referencia, quienes circulen careciendo del mismo.

Fuentesaúco de Fuentidueña, 4 de marzo de 1968.—El Alcalde, Emilio Martín.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

FUENTEPIÑEL	991

986

Alcaldía de Samboal

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la subasta de enajenación de parcelas a segregar de la finca «Los Ejidos», de este Municipio, se hace saber que se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un plazo de ocho días hábiles, de conformidad con lo determinado en el vigente Reglamento de Contratación, al objeto de que pueda ser examinado y puedan presentar contra el mismo las reclamaciones que consideren procedentes.

Samboal, 6 de marzo de 1968.—El Alcalde acctal., Francisco Muñoz.

1006

MORAL DE HORNUEZ

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de atenciones de gastos de reparación del depósito de aguas que abastece al Municipio, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Moral de Hornuez, 7 de marzo de 1968.—El Alcalde, Claudio Rubio.

1007

Alcaldía de Sauquillo de Cabezas

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la subasta de obras de urbanización general de varias calles de este pueblo (2.ª fase), queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por término de ocho días, al objeto de oir reclamaciones, conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación Local de 9 de enero de 1953.

Sauquillo de Cabezas a 8 de marzo de 1968.—El Alcalde, Eugenio Barrio.

1008

ARCONES

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito con transferencia para atender el pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Arcones, 8 de marzo de 1968.—El Alcalde, Angel Arribas.

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA.

1011

CASTROSERNA DE ABAJO

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de 1967, acompañada con sus resúmenes, cuaderno auxiliar, como igualmente relaciones de altas y bajas durante todo el año por varios conceptos, queda expuesta al público en la Secretaría, por espacio de quince días, para oir reclamaciones por cuantos les interese.

Castroserna de Abajo, 8 de marzo de 1968.—El Alcalde.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

VALLERUELA DE PEDRAZA	1012
LA MATILLA	1013

1024

LASTRAS DEL POZO

Confeccionada la segunda rectificación padronal de habitantes de este Municipio, referida al 31 de diciembre último, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, en unión de los documentos que la integran, a efectos de oir reclamaciones.

Lastras del Pozo, 9 de marzo de 1968.—El Alcalde, Julián Llorente.

DE INTERÉS PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital, que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por Giro Postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de Empréstitos.

LA ADMINISTRACIÓN

COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

926

RELACION de sancionados en la provincia de Segovia por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

NOMBRE Y APELLIDOS del denunciado	CLASE DE FALTA	LUGAR DE LA CONTRAVENCIÓN		RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalación	Importe de la multa
Máximo Muñoz	Riego abusivo	Pirón	Remondo	Cesar riego	200
Isaac García Martín	Extracción grava	Voltoya	Nava de la Asunción		300
Mateo Conde Alonso	Riego abusivo	Idem	Mozoncillo	Idem	200
Moisés Herranz	Idem	Pirón	Idem	Idem	100
Petronilo Pérez	Idem	Idem	Idem	Idem	300
Francisco Gómez	Idem	Idem	Remondo	Idem	500
Crescencio Albertos	Idem	Idem	Idem	Idem	150
Máximo Catalina	Idem	Idem	Idem	Idem	300
Angel Plaza	Idem	Idem	Idem	Idem	125
Tomás Gamarra	Idem	Idem	Fresneda de Cuéllar	Idem	200
Conrado Carrera	Idem	Idem	Narros de Cuéllar	Idem	200
Bonifacio González	Idem	Duratón	Villa de Fuentidueña	Idem	125
Lorenzo García García	Idem	Pirón	Remondo	Idem	125
Margarita Laguna García	Idem	Idem	Fresneda de Cuéllar	Idem	300
Esteban Gómez Martín	Idem	Idem	Idem	Idem	200
Eladio Manzana	Idem	Cercos	Hoyuelos de Asunción	Idem	200
Alvaro de Santos	Tener un pozo	Pirón	Navas de Oro	Idem	150
Eugenio Llorente	Riego abusivo	Idem	Pinarnegrillo	Idem	300
Víctor Canela	Idem	Idem	Idem	Idem	75
Eugenio Herrero	Idem	Idem	Idem	Idem	125
Antonio Melero	Idem	Duratón	Laguna de Contreras	Idem	125
Ildefonso Arévalo	Idem	Pirón	Navas de Oro	Idem	1.000
Pablo Rubio Heredero	Idem	Polendos	Pinillos de Polendos	Idem	300
Nicolás González	Idem	Sacramenia	Sacramenia	Idem	150
Sotero Calzada	Idem	Idem	Idem	Legalizar	50
Pedro García	Idem	Idem	Idem	Cesar riego	150
Paulino González	Idem	Pirón	Remondo		150
Lorenzo García	Idem	Idem	Idem	Cesar riego	300
Tomás Gamarra González	Idem	Idem	Idem	Idem	150
Angel Gamarra	Idem	Idem	Idem	Idem	200
Alejandro Catalina	Idem	Idem	Fresneda de Cuéllar	Idem	400
Jesús Pascual Esteban	Idem	Idem	Idem		300
Modesto Albertos	Idem	Idem	Idem		150
José García Ramos	Idem	Idem	Remondo	Cesar riego	200
Paulino González	Idem	Idem	Idem	Idem	300
Eugenio Herrero Alonso	Idem	Idem	Idem	Idem	400

Valladolid, 1 de marzo de 1968.—*El Comisario Jefe de Aguas.*

Imprenta Provincial - Cardenal Zúñiga, 8